



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2021-00037-01
CLASE: EJECUTIVO COBRO ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA ELENA ROJAS URIBE
DEMANDADO: AMBROSIO BAZAN ACHURY

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, nueve de marzo de dos mil veintidós

Examinado el memorial poder allegado en esta oportunidad al juzgado a través de mensaje de datos se aprecia que el mismo tampoco contiene las formalidades de la presentación personal que da cuenta el artículo 74 del C.G.P., ni se evidencia que haya sido conferido a través de mensaje de datos, por lo que se dispone, una vez más, no reconocer a la togada FABIOLA ROJAS VALENZUELA como mandataria judicial del demandado BAZAN ACHURY.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d94775f3bbf8e93897a49e1ebe5b7ce9372120cec72993a50fa968523be3be
78**

Documento generado en 09/03/2022 05:46:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>